



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 722 -2021-ANA-AAA.PA

Abancay, 10 AGO. 2021

CUT N° 62160-2021-ANA

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 62160-2021, que contiene el procedimiento administrativo de Modificación de licencia de uso de agua, solicitada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Tororumi, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco, debidamente representada por el Señor Félix Lupa Quispe, identificado con DNI N° 24783244; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56° de la norma legal acotada, numeral 2° solicitar la modificación, suspensión o extinción de la licencia y el artículo 61° Al otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso, en lo que corresponda. La solicitud y resolución administrativa de otorgamiento de permiso de uso contiene los mismos datos que los establecidos para la licencia de uso, cuando corresponda y el artículo 63° El otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso. La solicitud y la resolución administrativa de otorgamiento de autorización de uso de agua contienen los mismos requisitos establecidos para la licencia de uso de agua;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 0308-2017-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 14 de marzo del 2017, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines





poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Tororumi, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco, de la fuente de agua manantial Quishuarchayoc Pucjio;



Que, por medio del escrito, signado con CUT N° 62160-2021, de fecha 21 de abril del 2021, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Tororumi, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco, debidamente representada por el Señor Félix Lupa Quispe, identificado con DNI N° 24783244, solicitó la Modificación de licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0308-2017-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 14 de marzo del 2017, en lo que respecta a los volúmenes de agua;

Que, mediante el Informe Técnico N° 119-2021-ANA-AAA.PA/CMH, de fecha 01 de agosto del 2021, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente Modificar la licencia de uso de agua con fines Poblacionales, otorgada mediante la Resolución Directoral N° 0308-2017-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 14 de marzo del 2017, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Tororumi, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco, en el extremo de los volúmenes de agua, toda vez que tiene mayor población y por ende mayor demanda de agua;



Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el literal c. del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua con fines poblacionales otorgada a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Tororumi, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco, mediante la Resolución Directoral N° 0308-2017-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 14 de marzo del 2017, en el extremo de los volúmenes de agua, el que quedara conforme al siguiente detalle:



Ubicación del punto de captación.

Fuente de Agua		Ubicación de captación						
		Política			Unidad Hidrográfica		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	Nombre	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Quishuarchayoc Pucjio	Cusco	Chumbivilcas	Santo Tomas	Santo Tomas	49996	177 643	8 378 890

Demanda de Agua Total requerida.

Descripción	Volumen Mensualizado (m3)												Total m³/año
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial Quishuarchayoc Pucjio	1115	1007	1115	1007	1115	1007	1115	1115	1007	1115	1007	1115	13 128



ARTÍCULO 2°.- Inscribir la modificación de licencia de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución, a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Tororumi, distrito de Santo Tomas, provincia de Chumbivilcas, Departamento Cusco, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille.



ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille, la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



ING. JOSE ALFREDO MUÑOZ MIROQUEZADA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC